



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 272 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 12 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N°448-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 27 de junio del 2023, Informe N°1009-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 28 de junio del 2023, el proveído S/N de Gerencia Municipal, con fecha 07 de julio del 2023, sobre la Solicitud de inclusión al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023- SÉPTIMA MODIFICACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y establece que “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso”;

Que, el numeral 6.2 del precitado artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contracciones: asimismo, en el acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentren bajo ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°023-2023-A/MPJB, de fecha 25 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2023;

Que, mediante Informe N°448-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, de fecha 27 de junio del 2023, la Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y Servicio Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres solicita a la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, la inclusión al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 7MA. MODIFICACIÓN;

Que, mediante Informe N°1009-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 28 de junio del 2023, la Gerente de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros, solicita al Gerente Municipal Ing. Emilio C. Córdova Flores, la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones –7ma. Modificación, mediante Acto Resolutivo;

Que, por medio del proveído S/N, de Gerencia Municipal, con fecha 07 de julio del 2023, se deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Oficina de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 272-2023-A/MPJB

Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y Servicio Auxiliares.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la INCLUSIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2023- 7MA. MODIFICACIÓN, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el SEACE, en el plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de la presente modificación al Sub Gerente de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares Ing. Fresia Mery Serrano Torres y las demás unidades orgánicas de la municipalidad provincial Jorge Basadre, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ALCALDIA
TACNA
Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE



C.c.:
Archivo
- CM
- CAF
- OAJ
- SGLGPysA
- SGII
- INTERESADO